

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 3 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando una persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está convenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## ADMINISTRACION CENTRAL

## Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE CORREOS  
Y TELECOMUNICACION

Instrucciones complementarias para la aplicación del nuevo Reglamento de las Estaciones Radioeléctricas particulares de quinta categoría (aficionados)

En virtud de las atribuciones que me confiere el vigente Reglamento para el establecimiento y régimen de Estaciones Radioeléctricas particulares de quinta categoría (aficionados), aprobado por Orden ministerial de 12 de abril de 1949, vengo en disponer las siguientes instrucciones para la aplicación de dicho Reglamento:

## Trámite previo de examen

Instrucción 1.ª La instancia solicitando el examen de aptitud que dispone la condición número 1 del Reglamento, cuando no sea cursada por intermedio de Asociación de aficionados autorizada y reconocida por esta Dirección General, ha de ser presentada precisamente por sí mismo o por mandatario en el Centro de Telégrafos de la capital de provincia en

que esté comprendido el lugar de residencia del solicitante.

En la referida instancia, que deberá estar reintegrada con pólizas por valor de 1,55 pesetas, se consignará el nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio del interesado. Irá acompañada de los siguientes documentos:

a) Copia del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid, reintegrada con pólizas por valor de 1,55 pesetas.

b) Certificado negativo de penados y rebeldes.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del Ayuntamiento de la residencia del interesado, reintegrado con pólizas por valor de 3,15 pesetas, independientemente de los timbres o pólizas que exija el Ayuntamiento respectivo.

d) Certificado expedido por el Jefe de la Unidad militar o de la Dependencia donde preste sus servicios, si el solicitante es militar o funcionario del Estado en activo, reintegrado con pólizas por valor de 3,15 pesetas, quedando en este caso exento

de presentar los documentos de los apartados b) y c).

e) Título académico o copia certificada del mismo legalizada en forma, o en su defecto, certificación de estudios de haber aprobado todas las asignaturas y grados para obtenerlo, si se encuentra comprendido en las condiciones 5.ª ó 6.ª del Reglamento. Tanto la copia certificada del título como la certificación de estudios se reintegrará con pólizas por valor de 3,15 pesetas.

f) El reintegro de estos documentos es independiente de los demás de carácter local o especial que los Organismos llamados a expedirlos tienen establecidos.

2.ª Examinada que sea esta documentación por el señor Delegado Jefe del Centro de Telégrafos, si a juicio de éste justifica plenamente los extremos para que ha sido presentada, se le admitirá al peticionario el depósito de 100 pesetas por derechos de examen, extendiéndose el resguardo que establece la condición 4.ª del Reglamento.

Una vez admitido el referido depósito de 100 pesetas por derechos de examen y a los efectos de lo que determinan los apartados c) y d) de

la condición 6.ª del artículo 34 del Reglamento, los Ingenieros de Telecomunicación o militares, los ayudantes de Telecomunicación y los funcionarios técnicos de Telecomunicación podrán solicitar que se les convalide los conocimientos en aquellas materias, acompañando certificados académicos o expedidos por autoridades superiores que acrediten aquella competencia por figurar las materias exigidas en los planes de estudios en la época en que los cursaron o porque su posesión haya sido indispensable para la prestación de los servicios profesionales que hubieran efectuado.

El Tribunal que se constituye en la Escuela Oficial de Telecomunicación será precisamente el que decidirá sobre la declaración de aptitud del interesado a la vista de los certificados de referencia y a los efectos de eximir al solicitante de la obligación de realizar materialmente el examen.

3.ª La instancia, con el informe correspondiente sobre la instrucción anterior, junto con la demás documentación, la remitirá aquella Autoridad a la Jefatura Principal de Telecomunicación (Sección 1.ª Internacional y Concesiones), dando cuenta de la fecha en que se le fijó el examen al peticionario.

4.ª En el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito por derechos de examen, consignará el señor Delegado Jefe del Centro el día y hora en que ha de efectuarse éste, siempre con un intervalo de quince días hábiles, por lo menos, a partir de la fecha en que admitió el depósito.

5.ª De acuerdo con la condición 12 del Reglamento, el examen no podrá ser efectuado hasta tanto no se reciba la orden correspondiente de la Jefatura Principal de Telecomunicación (Sección 1.ª Internacional y Concesiones), confirmando la fecha propuesta en principio por el señor Delegado Jefe del Centro respectivo.

6.ª Cuando la documentación sea cursada por intermedio de Asociación autorizada, la instancia de petición de examen vendrá informada por el señor Presidente de la misma, de modo principal en cuanto a las garantías y condiciones del solicitante.

Previamente, cuando el peticionario vaya a ser examinado en un Centro de Telégrafos de capital de provincia o en los de Ceuta y Melilla, depositará el Delegado de aquella Sociedad en la Jefatura de Centro

que corresponda el importe de 100 pesetas por derechos de examen, debiendo consignar en su informe el Presidente de la Asociación por quien curse la documentación el número del resguardo del referido depósito, fecha del examen y Centro de Telégrafos donde ha sido extendido.

Todas las documentaciones que se cursen por este conducto serán presentadas por dichas Asociaciones en la Jefatura Principal de Telecomunicación (Sección 1.ª Internacional y Concesiones).

7.ª De todos los depósitos por examen que admitan los señores Delegados-Jefes de Centro cuyas peticiones sean cursadas por Asociación autorizada se dará cuenta a la referida Jefatura (Sección primera).

8.ª Cuando el peticionario vaya a ser examinado en la Escuela Oficial de Telecomunicación (sita en la calle del Conde de Peñalver, número 19), por residir en Madrid o en su provincia, o bien por que exprese así lo solicite, la instancia y documentos objeto de la instrucción primera la entregará él mismo o por medio de mandatario, personalmente, en la Jefatura Principal de Telecomunicación (Sección 1.ª Internacional y Concesiones), la que, si procede, le extenderá un recibo de aquella documentación, a la vista del cual la Escuela Oficial de Telecomunicación le admitirá el depósito de 100 pesetas por derechos de examen y fijará la fecha del mismo, comunicándolo a la Dirección General a efectos de la condición 12.

9.ª Se entenderá como renovación, y quedarán acogidos al tercer párrafo de la disposición transitoria del Reglamento, los que han venido satisfaciendo ininterrumpidamente hasta la fecha el canon que en su día se les fijó en la concesión.

Teniendo en cuenta que la falta de pago de los antiguos concesionarios pudiera en muchos casos no ser atribuible a los propios interesados, si algún antiguo concesionario de los que no han pagado quisiera tener los mismos beneficios que los que lo efectuaron hasta la fecha, podrán optar entre pagar todos los atrasos hasta el día o en otro caso perder todos los derechos.

10. Los solicitantes de renovación comprendidos en la instrucción anterior, junto con la instancia y documentos que determinan las condiciones 8 y 9 del Reglamento, remitirán

los que procedan al tenor de la condición 2 de mismo, y, además, los peticionarios que no hubieren satisfecho de manera ininterrumpida el canon desde la fecha de la concesión, deberán facilitar declaración jurada de los pagos no efectuados.

Esta documentación puede ser cursada por los mismos conductos que las peticiones de solicitud de examen, siéndole de aplicación los preceptos consignados en las anteriores instrucciones respecto a la condición 2.ª del Reglamento.

#### EXAMEN

11. Los exámenes de aptitud se efectuarán en la Escuela Oficial de Telecomunicación, Centros de Telégrafos de las capitales de provincia, Ceuta y Melilla.

12. Junto con el resguardo a que hace alusión la condición 4.ª del Reglamento, el interesado deberá exhibir, cuando así se lo requiera el Tribunal examinador, la documentación acreditativa de su personalidad.

13. Los cuestionarios de los conocimientos que se exigirán, como mínimo, a los solicitantes de estaciones radioemisoras de quinta categoría, serán los insertos al final de estas instrucciones.

#### Trámite de instalación y reconocimiento

14. La instancia y documentos que previenen las condiciones 8 y 9 del Reglamento, cuando sean presentadas en Jefaturas de Centro, pasarán a la Regional correspondiente, a fin de que por el Ingeniero de Telecomunicación afecto a la misma se informe, en un plazo máximo de cinco días, sobre si las instalaciones proyectadas reúnen las debidas condiciones técnicas para autorizar su instalación y si la valoración de las mismas es correcta.

Oportunamente, y de acuerdo con las normas aplicables en cada caso, la Jefatura Principal de Telecomunicación designará el Ingeniero que en su día ha de efectuar el reconocimiento, autorizándole para formular el presupuesto de honorarios y gastos con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

15. El presupuesto de honorarios y gastos de reconocimiento será remitido por conducto reglamentario a la Jefatura Principal de Telecomunicación (Sección 1.ª, Internacional y Concesiones).

16. Por la misma Jefatura Principal de Telecomunicación (Sección

1.ª, Internacional y Concesiones), se autorizará al peticionario para que proceda a instalar la estación, en cuya notificación se le hará saber que dicha autorización se encuentra sujeta a lo dispuesto por las condiciones 21, 22, 23, 24 y muy especialmente la 25 del Reglamento.

17. Cumplidas las condiciones 21 y 22 del Reglamento, y puesto en conocimiento de la Jefatura Principal de Telecomunicación (Sección 1.ª, Internacional y Concesiones), por conducto reglamentario, lo que en las mismas se establece, dicha Jefatura dará las órdenes oportunas para que sea efectuado el reconocimiento por el Ingeniero designado al efecto.

18. Dentro del plazo de tres meses que se fija para terminar la instalación, y desde luego antes de que ello tenga lugar, deberá hacer efectivo el interesado en el Centro de Telégrafos que se le señale el importe del presupuesto de honorarios y gastos de reconocimiento que haya sido aprobado.

#### Trámite de concesión

19. El documento acreditativo de concesión a que se refiere la condición 28 del Reglamento no le será entregado al beneficiario de la misma hasta tanto no deposite en la Jefatura del Centro respectivo pólizas por valor de 157,50 pesetas, para el reintegro y además el canon correspondiente al semestre en que esté comprendida la fecha de la concesión.

20. Los concesionarios tienen un plazo de tres meses a partir de la fecha en que le sea entregado el documento acreditativo de concesión, para presentar en el Centro de Telégrafos de que se trate el justificante de liquidación de los derechos reales sobre el valor de la instalación, que le sea expedido por la oficina liquidadora de dicho impuesto.

Las Jefaturas de Centro, sin necesidad de recordatorio por parte de la Jefatura Principal de Telecomunicación, cuando esté próximo a cumplirse este plazo, requerirán a los concesionarios que no hayan entregado el referido justificante para que cumplan dicho requisito.

#### Sancciones

21. El libro diario que todo aficionado debe tener, según dispone la condición 44 del Reglamento, reflejará de un modo exacto y fiel las actividades de su estación y estará siempre a disposición de la Inspección o de cualquier requerimiento que

al efecto se le haga por esta Dirección General.

La falta de este libro o cualquier omisión de las anotaciones ordenadas, será sancionada con arreglo a lo dispuesto en la condición 55 del Reglamento.

22. El incumplimiento de la condición 45 será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la 55 del Reglamento.

23. Será de aplicación a estas estaciones lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto de 8 de febrero de 1917, sobre inspección de las estaciones radiotelegráficas de todas clases, por lo que será pública la acción para denunciar las faltas cometidas contra el Reglamento por las estaciones de aficionados autorizadas por esta Dirección General, así como la existencia de las clandestinas.

El denunciante tendrá derecho a la mitad del importe líquido de la multa impuesta por falta.

#### Questionario de los conocimientos que se exigirán, como mínimo, a los solicitantes de estaciones radioemisoras de quinta categoría

##### Electricidad

Carga eléctrica, potencial, capacidad, concepto y unidades prácticas.— Condensadores.— Intensidad de corriente, fuerza electromotriz, resistencia, concepto y unidades prácticas. Ley de Ohm.

Asociación de resistencia y de generadores en serie y paralelo.

Energía y potencia de la corriente continua: unidades.— Ley de Joule.

Pilas y acumuladores.

Imanes.— Campo magnético producido por una corriente.— Solenoides.— Electroimanes.

Corrientes inducidas.— Coeficiente de autoinducción y de inducción mutua: unidades.

Corriente alterna, frecuencia, fase. Valores máximos y eficaces.— Efectos de la capacidad y de la autoinducción.— Resonancia.

Transformadores.

Aparatos de medida, voltímetros, amperímetros, watímetros.

##### Radiotecnica

Circuitos oscilantes: clases de oscilaciones: frecuencia y longitud de onda.— Frecuencímetros.

Circuitos acoplados.

Antenas y cuadros: idea de los principales tipos y características.

Tubos electrónicos.— Rectificación.— Amplificación.— Producción de oscilaciones

Emisores.— Explicación del esquema de montaje de un emisor.— Procedimiento para estabilizar la frecuencia y para reducir la intensidad de los armónicos.— Procedimiento de manipulación.

Micrófono.— Teléfono.— Modulación.— Onda portadora y bandas laterales.— Profundidad de modulación.

Receptores.— Detectores de cristal.— Detectores de tubos electrónicos.— Reacción.— Heterodino, autodino y superheterodino.

##### Legislación nacional

Nueva redacción del artículo 34 del Reglamento para el establecimiento y régimen de estaciones radioeléctricas particulares.

##### Legislación internacional

Disposiciones más importantes sobre:

Definiciones.— Obligaciones referentes al secreto de las comunicaciones.— Clasificación y calidad de las emisiones.— Estaciones de aficionado.

Distintivos de llamada y procedimiento de llamada.— Señal, llamada y tráfico de socorro.— Tolerancia en el valor de la frecuencia y en la intensidad de los armónicos.— Anchuras de las bandas ocupadas por las emisiones.— Abreviaturas empleadas en las comunicaciones y escala para expresar la calidad de recepción de las señales.

NOTA.— Este cuestionario se divide en los temas que a continuación se detallan, y de los cuales uno sacado a la suerte desarrollará el examinando, por escrito, en el tiempo máximo de dos horas.

#### Questionario de conocimientos que se exigirán, como mínimo, a los solicitantes de estaciones radioemisoras de quinta categoría, dividido en temas.

##### TEMA PRIMERO

Carga eléctrica, potencial, capacidad; concepto y unidades prácticas. Condensadores.— Circuitos oscilantes; clases de oscilaciones; frecuencia y longitud de onda.— Frecuencímetros.

Condiciones 28 a 31 del artículo 34.

Definiciones establecidas en el Convenio y Reglamentos Internacionales.

##### TEMA SEGUNDO

Intensidad de corriente: fuerza electromotriz; resistencia, concepto y unidades prácticas.— Ley de Ohm.

Circuitos acoplados.

Condiciones 32 a 35, artículo 34. Obligaciones referentes al secreto de las comunicaciones.

#### TEMA TERCERO

Asociación de resistencias y de generadores en serie y paralelo.—Energía y potencia de la corriente continua.—Unidades.—Ley de Joule. Condiciones 36 a 39 del artículo 34.

Clasificación y calidad de las emisiones.

#### TEMA CUARTO

Pilas y acumuladores.—Imanes; campo magnético producido por una corriente solenoides.

Tubos electrónicos.—Rectificación.—Amplificación.—Producción de oscilaciones.

Condiciones 40 y 41 del art. 34. Estaciones de aficionado.

#### TEMA QUINTO

Electroimanes.—Corrientes inducidas.—Coeficiente de autoinducción y de inducción mutua; unidades.

Emisores.—Explicación del esquema de montaje de un emisor.—Procedimientos para estabilizar la frecuencia y para reducir la intensidad de los armónicos.—Procedimientos de manipulación.

Condiciones 42 a 45 del art. 34.

Distintivos de llamada y procedimientos de llamada.—Señal, llamada y tráfico de socorro.

#### TEMA SEXTO

Corriente alterna, frecuencia, fase. Valores máximos y eficaces.

Micrófono.—Teléfono.—Modulación. Onda portadora y bandas laterales.—Profundidad de modulación.

Condiciones 46 a 52 del artículo 34.

Tolerancia en el valor de la frecuencia y en la intensidad de los armónicos.

#### TEMA SEPTIMO

Efectos de la capacidad y de la autoinducción.—Resonancia.—Transformadores.

Receptores.—Detectores de cristal.—Detectores de tubos electrónicos.

Condiciones 53 a 55 del art. 34.

Anchuras de las bandas ocupadas por las emisiones.

#### TEMA OCTAVO

Aparatos de medida, voltímetros, amperímetros, watímetros.

Reacción.—Heterodino autodino y superheterodino.

Condiciones 56 a 59 del art. 34.

Abreviaturas empleadas en las comunicaciones y escalas para expresar la calidad de recepción de la señal.

Madrid, 20 de mayo de 1949.—El Director general, L. Rodríguez Miguel.

(Del "B. O. del E." núm. 150, de fecha 30-5-1949)

### SECCION QUINTA

#### Ayuntamiento de la S.H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 2.423

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó la aplicación y reparto de cuotas de la contribución especial motivada por colocación de bordillos, construcción de aceras y pavimentación de calzada de la calle del Mediodía, cuyas obras importan 41.239'78 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 236, en relación con el 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, para reclamaciones, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Durante el expresado plazo y siete días más podrán formularse las que hubiere lugar, entendiéndose firmes y consentidas las cuotas que no se impugnen.

Zaragoza, 1.º de junio de 1949.—El Alcalde, José M.ª García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 2.424

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó la aplicación y reparto de cuotas de la contribución especial motivada por colocación de bordillos, construcción de aceras y pavimentación de calzada de la calle de San Juan de Luz, cuyas obras importan 45.480'38 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 236, en relación con el 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, para reclamaciones, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Durante el expresado plazo y siete días más podrán formularse las que hubiere lugar, entendiéndose firmes y consentidas las cuotas que no se impugnen.

Zaragoza, 1.º de junio de 1949.—El Alcalde, José M.ª García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 2.425

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó la aplicación y reparto de cuotas de la contribución especial motivada por colocación de bordillos, construcción de aceras y pavimentación de calzada de la calle de Lourdes, cuyas obras importan 102.477,21 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 236, en relación con el 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, para reclamaciones, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Durante el expresado plazo y siete días más podrán formularse las que hubiere lugar, entendiéndose firmes y consentidas las cuotas que no se impugnen.

Zaragoza, 1.º de junio de 1949.—El Alcalde, José M.ª García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 2.426

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó la aplicación y reparto de cuotas de la contribución especial motivada por colocación de bordillos, construcción de aceras y pavimentación de calzada de la calle de Borao, cuyas obras importan 23.265'38 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 236, en relación con el 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, para reclamaciones, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Durante el expresado plazo y siete días más podrán formularse las que hubiere lugar, entendiéndose firmes y consentidas las cuotas que no se impugnen.

Zaragoza, 1.º de junio de 1949.—El Alcalde, José M.ª García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 2.184

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno durante el primer trimestre del año 1949.

(Continuación: Véase B. O. núm. 124)

—Celebrar el funeral en la Casa de Amparo en memoria y sufragio del virtuosísimo sacerdote Mosén Pedro Dosset.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: doña María Ceballos; D.ª Sabina Díez; D. Rafael Miguel López; D. Luis y D. Antonio Giménez; D. Santiago Sáinz; D.ª María

Puertas; D. Eusebio Comín; D.<sup>a</sup> Antonia Quintilla; D. Pedro Burillo; D. Matías Alvarez; D.<sup>a</sup> Pilar Ortega; D. Mariano Colón; D. Antonio Casamayor; P. Carlos Moscoso, y D. Antonio Martínez.

—Conceder a perpetuidad a D. Tomás Gonzalo Franco y sus hermanos D. Antonio Miranda, D. Gabriel Renón y D.<sup>a</sup> Dolores Franco la sepultura perpetua número 57, cuadro 2.<sup>o</sup>, del Cementerio Católico de Torrero.

—Autorizar a D.<sup>a</sup> Pascuala Esteras para inhumar un cadáver en el nicho número 39, fila 1.<sup>a</sup>, de la manzana de Restos del Cementerio Católico de Torrero.

—Dar de baja a D. Manuel Sampietro Modrego en la concesión de 3 hectáreas de tierra de labor y siembra en el Monte Castellar Antiguo.

—Conceder a D. José Ormo Oms el aprovechamiento de pastos de las Balsas de Ebro Viejo, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Devolver a D. Pedro Candial Gascón el depósito que constituyó en la Caja Municipal para responder de los posibles daños que pudieran causarse en el monte "Plana de Zaragoza".

—Que en lo sucesivo figure a nombre de D.<sup>a</sup> Concepción Gisbert Mur y de su hijo D. Emilio Gil Gisbert, como herederos de D. Manuel Gil Gonzalo, recientemente fallecido, el piso 2.<sup>o</sup> izquierda de la casa núm. 1 de la manzana 14 de la zona de ensanche de Miralbueno.

—Desestimar la petición formulada por D. Miguel Monreal Torcal de que se ponga a su nombre el puesto núm. 11 de la planta baja del Mercado de Lanuza, y adjudicar el referido puesto a D. Ignacio Monreal Cabello, hijo legítimo del anterior concesionario fallecido, recientemente.

—Contestar a D. Agustín Gericó, Presidente del Patronato de Obras Religiosas y Escolares del barrio de Montemolín respecto a su petición de que se proceda a la expropiación de los terrenos que circundan la Iglesia de Cristo Rey, que no se considera oportuno la adquisición de dichos terrenos.

—Desestimar petición de D. Félix Salas Ruberte de que se le permita estabular ganado de producción lechera en el estable sito en Mártires de Simancas, 12.

—Ordenar la clausura y cierre de las vaquerías instaladas en la finca núm. 53 del barrio de Casablanca.

—Quedar enterada del oficio remitido por la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados en el que considera como único matadero autorizado en el término municipal de Zaragoza el situado en el núm. 57 de la calle de Miguel Servet.

—Celebrar un concursillo para suministro de morcilla de arroz a la tabla municipal con arreglo al pliego de condiciones que figura en el dictamen.

—Seguidamente se dió cuenta de las Delegaciones designadas por la Alcaldía a los señores que se indican en el dictamen.

#### Sesión del día 2 de marzo

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

—Quedar enterada de que la Alcaldía ha dispuesto la suspensión de empleo y

suelo del Guardia municipal Enrique Cucalón Tejero.

—Aprobar facturas presentadas por el señor interventor por 624.482'65 pesetas.

—Incluir en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa las siguientes fincas: núms. 21 y 23 Avenida San José, propiedad de D.<sup>a</sup> María Isabel Guillén; 192 metros cuadrados de terreno descubierto en Bretón, sin número, propiedad de D. Eleuterio Guinea; Verónica, 22, propietarios D.<sup>a</sup> Carmen Ferrer y sus hijos D.<sup>a</sup> Carmen, D. Fernando y D. Luis Fernández.

—Excluir del Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca núm. 43 del Paseo de Cuéllar, propiedad de D.<sup>a</sup> María Marco; Dulong, núm. 13, de D. Mariano Odriozola y su esposa, D.<sup>a</sup> Dolores Pellicer.

—Declarar desierta la plaza de Ordenanza municipal, ya que Román Román, ciclista de la Corporación, no ha mostrado la necesaria aptitud para cubrir dicha plaza.

—Nombrar a D. Luis Casanova Oto maestro fontanero encargado de los trabajos de reparación de los edificios y dependencias municipales, según propuesta del Tribunal que ha juzgado las oposiciones.

—Designar al Teniente de Alcalde don Angel Guín Pelegrín y al Concejal don José María Rodríguez Campoamor para constituir la Mesa en el acto de subasta anunciada para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen el ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública.

—Declarar válido el acto de la subasta celebrado para adjudicar las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad, una doble de nichos ordinarios y una sencilla también de ordinarios en el Cementerio Católico de Torrero, elevando a definitiva la adjudicación provisional que se hizo a favor de D. Pascual Trallero, por 258.995 pesetas.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Goya, 4; Clavé, 2; Predicadores, 1; camino Cuarte, 30; Montañana, 141; calle de la Química, 44; Coso, núm. 58; Delicias, 4; Molino, 2; Sanclemente, 13; y Contamina, 16.

—Autorizar para construir edificio a: D. Valetín Archanco, en Zumalacárregui, núm. 17; D. Antonio Barbany, en Corona, de Aragón, angular a Cortes de Aragón, número 72; don Julio Gaspar, calle G de la parcelación Torre de Blasco; D. Francisco Elípe, en solar núm. 5, de la calle de La Almunia de Doña Godina; D. Arsenio Montolio, en La Coruña, 12; D. Bernardo Olivera, en Gracia Gazulla; D.<sup>a</sup> María Colás, en calle de la Vía, 11 (Casablanca); D. Antonio Navarrete, en barrio de Garrapinillos, y D. Daniel La Torre, en Garrapinillos, 69.

—Conceder permisos para realizar diversas obras a: D. Isidoro Pérez, en Miguel Servet, 30 y 32; D. Antonio Serra, en Ebro, 16; D. Antonio Calvo, en Valero Ripoll, sin número; D.<sup>a</sup> Isabel Borraz, en Paseo del Canal, 492; D. Antonio Vallés, en Loscos, 4; D.<sup>a</sup> María Nieves Español, en Almería, 58, y D.<sup>a</sup> Emilia Pérez, en barrio de Movera, 74.

—Devolver a D. Albino Villán la cantidad de 335'50 pesetas que abonó provi-

sionalmente por licencia de obras de reforma, no realizadas en 4 de Agosto, 12.

—Aprobar el proyecto formulado por el señor Ingeniero municipal, Jefe de los Servicios Industriales, para la instalación, mediante concurso, de alumbrado público eléctrico en la calle del Maestro Estremiana de esta ciudad, cuyo presupuesto general asciende a 21.497'64 pesetas.

—Aceptar la mejora del alumbrado público en los accesos a las Facultades de Medicina y Ciencias (plaza de Paraiso), según propuesta del señor Ingeniero municipal, por un importe de 15.210 ptas.

—Contestar a D. José Paz Shaw, respecto a la pregunta que formula en nombre de D. Domingo García Per, que en principio se acepta su deseo de construir un inmueble de planta baja y tres pisos en la actual calle de Borao.

—Remitir al Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera el informe redactado por el Secretario general que suscribe, en contestación al proyecto de Bases para una nueva Ley de Tranvías.

—Autorizar la apertura de los establecimientos que se expresan en el dictamen a los señores que también se indican.

—Desestimar la exención del pago de arbitrios de solares interesada por el Superior de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios respecto a los de su propiedad situados en el término de Miraflores, partida de las Adulas.

—Autorizar a D.<sup>a</sup> Angela Zapater para la apertura de una abacería en el cajón núm. 29 del Mercadillo de Cervantes, en lugar de destinarlo a comestibles no intervenidos.

—Desestimar reclamación de D. Manuel Colón Moliner contra la aplicación de tasa por prestación del servicio de incendios en la finca de su propiedad sita en General Franco, 5.

—Quedar enterada de las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaídas en los recursos interpuestos por D. Martín Buñuel y don Antonio Castelví, contra la asignación de cuota que les fijó el Gremio fiscal de Cafés y Bares para satisfacer en régimen de concierto el impuesto de consumo de lujo.

—Acceder a la petición del Banco Español de Crédito, Sucursal de Zaragoza, de que se les abone unos cupones pendientes, que corresponden a unas obligaciones emitidas por este Ayuntamiento y se autorice el canje de las mismas por cédulas del Banco de Crédito Local de España, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Aplicar contribución especial por las obras de construcción de aceras correspondiente a la casa letra A de la plaza de Nuestra Señora del Pilar, angular a Don Jaime I, fijando la cuota de pesetas 7.416'33 a satisfacer por D. Modesto Andrés.

—Proceder a la imposición de contribución especial por la instalación de red de abastecimiento de agua en el lado izquierdo de la carretera de Logroño, entre la calle Torres Quevedo y el enlace de carreteras, cuyas obras importan pesetas 274.941'79.

- Aceptar las baja de los pies derechos que estuvieron instalados en la casa núm. 10 de la calle de Arias, según solicita D. Tomás García Pardo.
- Desestimar la petición de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis de que en las convocatorias que se hagan por la Corporación de becas para artistas se fije la condición de que solamente podrán tomar parte los nacidos en la provincia.
- Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria, al Inspector municipal Veterinario D. Claudio Caro Lacámara, con un haber pasivo anual del 60 por 100.
- Reconocer al Oficial 2.º de la Secretaría municipal D. Urbano Faci Molins, a efectos pasivos y de quinquenios, el tiempo que media desde el 18 de julio de 1936 a 1.º de septiembre de 1939.
- Conceder la jubilación a D. Ricardo Romualdo Rey, Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, en situación de excedencia voluntaria, otorgándole un haber pasivo equivalente al 44 por 100.
- Hacer constar en el escalafón correspondiente a la Brigada de Obras de la Dirección de Arquitectura, que el ingreso en la Corporación de D. Ambrosio Domingo, actual capataz de 2.ª de aquella, fué a propuesta de la Junta Clasificadora de Destinos Públicos, en vez de "Acuerdo Municipal".
- Aceptar la reclamación formulada por Timoteo Lázaro Berenguer y Julio Abril Gimeno, mozos de limpieza del Matadero municipal, rectificando el escalafón en que figuran de forma que Timoteo Lázaro ocupe el núm. 3 que es el que tiene asignado en el escalafón de 1947 Gregorio Gracia.
- Conceder un mes de licencia, por enfermedad, a Ismael Aranda, bombero de segunda.
- Desestimar petición de Agustín Pascual Hernando de que se le nombre Guardia municipal, ya que el ingreso en el Cuerpo, con carácter efectivo, sólo puede hacerse mediante oposición.
- Abonar a D. Joaquín Minué el importe de la impresión de los 40 discos que reproducen los discursos pronunciados con motivo de la entrega de la Estatua ecuestre del Caudillo a la Academia General Militar, por un importe de 3.800 pesetas.
- Realizar pequeñas obras de reparación en la casa-habitación que ocupa la Maestra municipal D.ª Natividad Lafita en el grupo escolar del Buen Pastor, por un importe de 1.350 pesetas y obras de reparación en la escalera de la escuela nacional de Juan José Lorente, sita en barrio Oliver, por un importe total de pesetas 2.500.
- Abonar a D. José Gascón y Marín la cantidad de 25.700 pesetas importe de la minuta de los honorarios devengados por su actuación ante el Tribunal Supremo en defensa de los intereses de este Ayuntamiento durante los pasados años.
- Asignar a la Directora de la escuela maternal de Luis Vives la cantidad mensual de 15 pesetas para limpieza y 3 para utensilios.
- Abonar a D.ª Petra Teresa Rivera Orcao, Maestra de la escuela de párvulos de Garapinillos, la indemnización por casa-habitación que como consorte del Maestro del mismo barrio D. Luciano Fuertes Vidosa, le corresponde percibir.
- Aprobar los anuncios de convocatorias y programas para las oposiciones siguientes: a una plaza de reparador de 1.ª del alumbrado público; siete plazas de reparadores de 2.ª, y cuatro plazas de ayudantes de reparador todas del mismo servicio.
- Modificar el importe de las dietas que perciben el señor Alcalde, Concejales y Funcionarios cuando han de efectuar viajes por asuntos de interés para la ciudad.
- Ceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D. Miguel Romanos; D.ª Miguela Muñoz; doña Aurora Marco, y D.ª Pilar Galán.
- Autorizar a D.ª Carmen Benítez, viuda de García Naranjo, para transferir los derechos de propiedad del nicho número 169, fila 1.ª, manzana P, del Cementerio Católico de Torrero a favor de doña María y D. Jesús Ramírez Raya.
- Anunciar la caducidad de los arriendos de los nichos que fueron ocupados o tomados en alquiler durante los meses de abril, mayo y junio de 1914, 1929 y 1939, así como los de años anteriores, y la caducidad de las sepulturas que fueron ocupadas durante los mismos meses de 1944 y años anteriores.
- Autorizar a D.ª Concepción León Osés para instalar veladores en la terraza de su establecimiento sito en plaza de España, núm. 1.
- Conceder permiso a D. Arturo Polo Zapatero para colocar tres veladores en el interior del porche correspondiente a su establecimiento sito en Independencia, núm. 14, Café-bar "La Granja".
- Conceder a canon los siguientes terrenos: 1 hectárea, 4 áreas y 65 centí-areas en Coscojo del Vedado de Peñaflo, a D. Pedro del Campo Molina; 3 hectáreas y 4 áreas, en Pedrusos de Villamayor, a D. Emilio Fondevila Escartín, y 3 hectáreas y 6 áreas en Campoliva del Realengo de Villamayor, a D. Blas Escriche Alfaro.
- Autorizar a D. Feliciano Gimeno para extraer hasta 35 estéreos de tamariz en la Mejana de la Máquina del barrio de Alfocea en las condiciones que rigen estas concesiones.
- Conceder permiso a D. José Bel Solanas para que durante el año forestal en curso pueda abreviar 100 cabezas de ganado lanar, de su propiedad, en las proximidades del pozo del monte "Vedado de Peñaflo", en las condiciones que se indican en el dictamen.
- Acceder a la petición de D. Eugenio Roche Roda, vecino de La Puebla de Alfindén, de que se ponga a su nombre una parcela de 50 áreas de terreno de regadío en el monte "Realengo de Zaragoza".
- Dar de baja a D. Lorenzo Gracia Berges en el cultivo de una parcela de tierra de secano de tercera clase en el monte "Llanos de San Gregorio", y concederla, a partir del próximo año forestal, a su hijo político D. Andrés París Orcal.
- Admitir a D. Julián Baño Alba, a partir del próximo año forestal, la baja de un terreno destinado a cobertizo en el barrio de Villamayor, con una extensión de 40 metros cuadrados.
- Autorizar a D. Jesús Aznar Lencina, vecino de Jusuboi, para disfrutar a canon un terreno para cueva y corral en el mencionado barrio, ya que ha renunciado a él la viuda de D. Juan Goria Gracia, anterior concesionario.
- Quedar enterada de la designación hecha por el Ministerio de Agricultura a favor del Ingeniero agrónomo D. Julio Jordana de Pozas, para dirigir los trabajos de confección de la hoja del Mapa agronómico que comprende el término municipal de Zaragoza.
- Autorizar a D. Lorenzo Plou Fabra para transferir sus derechos y obligaciones sobre el piso entresuelo derecha de la casa número 4 de la calle de Baltasar Gracian, a favor de doña Pilar Obensa Bull.
- Realizar obras de reparación en la vivienda ultrabarata número 19, manzana E, del camino de las Fuentes, habiéndose calculado el gasto en 2.500 pesetas.
- Dada cuenta del dictamen proponiendo la adquisición e instalación de dos termos eléctricos en los evacuatorios del paseo de la Independencia; el Sr. Canellas solicitó que este dictamen vuelva a la Comisión.
- Adjudicar a D. Pedro Ribot el pelo de cerda existente en el Matadero municipal por el precio de 150 pesetas el kilo.
- Autorizar a la Alcaldía del barrio de Peñaflo para el aprovechamiento de 800 estéreos de leñas bajas del "Vedado de Peñaflo", cuyo aprovechamiento se sujetará a las condiciones establecidas en el dictamen.
- Aprobar el pliego de condiciones que se une al dictamen para la adjudicación de las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con puestos de venta de helados, desde el 1.º de abril hasta el 30 de septiembre.
- Autorizar la expedición de carnet de repartidor de leche a favor de Emilio Galindo Ostáriz, como hijo del productor número 475, José Galindo Ostáriz.
- Denegar el permiso que interesa don Alfonso Basa Lambea para estabular ganado vacuno en el camino de Fillas, 37.
- Autorizar la tenencia y cría de cerdos a: D. Mariano Muñoz, en camino de Cuarte, 50; D. Enrique Suárez de Deza, en Paseo del Canal, 63; D. Sabino Tapia, en Bailén, 34; D. Antonio Romeo, en camino Fillas, 15; D. Manuel Gregorio Dobato, en Triana, 6; D. Antonio Sánchez González, en Daroca, 62, y don Cipriano Larriba, en Montañés, 22.
- Aceptar en un todo el funcionamiento de la Comisión de Compras en la forma que se reseña en el dictamen, por considerarlo el mejor para llevar a cabo su cometido.
- Celebrar un concurso para adquirir las placas necesarias para la tasa de rodaje, aprobando el pliego de condiciones que ha de regir en aquél.

#### Sesión del día 9 de marzo.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

—Quedar enterada de que la Alcaldía ha extendido los siguientes nombramientos con carácter interino: de Bombero de 2.ª, a Valero Vidal Fernández; de Oficia-

les 3.º a D. José Sánchez, D.ª María Luisa Navarro Martínez, D. José Luis Muñoz Moñux, D.ª Juana Santacruz y D. Angel Porté; Auxiliares de 2.ª a D.ª María del Pilar Jario, D.ª Cristina Anadón, doña Rosa Luna, D.ª Ana María Astilleros, D.ª Gloria Campillos, D.ª Carmen Belled, D.ª María del Pilar Cirujeda, D.ª María del Pilar Pérez, D.ª Concepción Calyete y D.ª Carmen Lobera; de peones de Parques y Jardines, a Alejandro Navarro Capellán, Jesús Herería, Manuel García, Enrique Buisán, Francisco Campos y Pedro Portero.

—Aprobar escrito del señor Interventor de fondos municipales, presentando relación de facturas por 118.354'26 pesetas.

—Designar al Teniente de Alcalde y Concejal que han de constituir la mesa de la segunda subasta, a fin de contratar las obras de red de distribución para el abastecimiento de las viviendas construidas por el Ayuntamiento en el Arrabal.

—No incluir en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca núm. 40 del Paseo de Teruel, propiedad de D. Juan Bautista Fortuño, y San Juan de la Peña, sin número, propiedad de D. Germán y D.ª Josefa Royo Durán.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por D.ª Bienvenida Molina, relativo a la inclusión en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa de un solar de su propiedad sito en la calle de Larache.

—Designar al Teniente de Alcalde y al Concejal que han de formar la mesa de la subasta para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con puestos de helados durante la actual temporada estival.

—Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno y la Comisión Municipal Permanente durante el cuarto trimestre del año 1948.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: parcela número 14 del barrio de Monzalbarba; Prudencio, 24; barrio de Monzalbarba, 16; Avenida de Hernán Cortés, 12; General Franco, 92; Paseo María Agustín, 7, y Doctor Casas, núm. 14.

—Autorizar a D. Ambrosio Sasot Sasot para construir un badén en la acera situada frente a la casa núm. 3 de la plaza de Aragón.

—Devolver, como minoración de ingresos, a D. Francisco Clavero Costán la cantidad de 134'75 pesetas, que satisfizo en concepto de derechos por licencia para realizar obras de elevación de una planta en la casa núm. 40 de la calle de Gil Morlanes.

—Acceder a la petición de D. José Fernández Sola de que se pavimente la acera correspondiente a la fachada de la casa núm. 43 de la calle de Arcedianos.

—Aprobar el proyecto agrupado que presenta el señor Ingeniero municipal, Jefe de la Sección de Servicios Industriales, para la instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Valencia, Ponzano, Casa-Jiménez, Albareda, Canfranc, Requeté Aragonés, Teruel y Bilbao, por un importe de 28.989'94 ptas.

—Anotar, para todos los efectos de or-

den municipal, a nombre de los señores Madre y Compañía, un solar sito en Lapuyade, 3, que figuraba a nombre de don José Herrero.

—Acceder a la petición de D. Antonio Lalana Franco de que se haga figurar, para todos los efectos municipales, el terreno señalado con el núm. 5 de la calle de la Aljafería, a nombre de D. Simón Loscertales Bona.

—Habilitar la cantidad de 112.000 pesetas que se precisa para dar cumplimiento al acuerdo municipal de satisfacer una paga extraordinaria a los jubilados y pensionistas de esta Corporación con motivo de las pasadas fiestas de Navidad.

—Devolver a los señores Hijos de Fernández el depósito que constituyeron para responder ante el Gremio fiscal de Confeiterías del impuesto de consumos de lujo y cuota que les correspondía satisfacer por el segundo trimestre del pasado año.

—Contestar a D.ª Asunción Liorente, viuda de D. Lucio de Echave, que para liquidar el libramiento que se halla pendiente de cobro en la Depositaria municipal a nombre de su difunto esposo, es necesario justifique su condición de heredera del causante.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Longinos Almarcegui Gastón contra acuerdo por el que se denegó su solicitud de exención del arbitrio de miradores por los existentes en Zumalacárregui, 23 y 25.

—Autorizar la apertura de los locales destinados a Casa Social de la Entidad "Stadium Casablanca", sitos en Madre Verduna, núm. 6.

—Aprobar el recibo-factura presentado por el Sindicato de Riegos del término de la Almozara, por alfarda, correspondiente al ejercicio 1948-49, que importa 894'85 pesetas.

—Autorizar la apertura de los establecimientos comerciales e industriales que se expresan a los señores que se indican en el dictamen.

—Abonar a D. Jesús Barcheguren Bravo la cantidad de 3.192'82 pesetas, importe del 50 por 100 del valor de la instalación de la tubería de agua en la calle de Querol.

—Conceder a D.ª Carmen Esnejo Espinosa, viuda del que fué Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, jubilado, Nicolás Pana Gudal, una pensión equivalente al 50 por 100 del haber regulador.

—Desestimar la petición de Lucio Ruiz Rubio, mozo de limpieza del Matadero municipal, de que se le computen en el Escalafón los años de servicio militar en campaña, por tenerlos reconocidos los 3 años que sirvió en el Ejército.

—Conceder a D.ª Jacinta Ballester Sierra, viuda del que fué Cobrador de Depositaria municipal, jubilado, D. Fidel Alonso Castro, una pensión anual equivalente al 45 por 100 del sueldo que sirvió de base para la jubilación del finado.

—Otorgar licencia de un mes, sin sueldo, a Vicente Sorribes Ballester, Guardia municipal de segunda.

—Que en las oposiciones anunciadas para proveer plazas de Oficiales terce-

ros de la Secretaría municipal, se cubran las 13 plazas vacantes que actualmente existen.

—Abonar a D. Antolín Picazo, propietario del edificio donde se alberga el Cuartel de la Guardia Civil en el barrio de Casablanca, la cantidad de 881,20 pesetas que corresponden a los aumentos legales de alquiler por los años 1946, 47, 48 y 49.

—Desestimar la petición de Martina Morales Golmayo de que se le abonen los jornales que su difunto marido, Leandro Moreno Lacuerda, obrero del Servicio de Aguas y Alcantarillado, dejó de percibir durante el tiempo en que permaneció detenido durante el año 1937.

—Conceder una subvención de 500 pesetas para ayuda de los gastos que origine el viaje escolar de prácticas que han de realizar las alumnas de los cursos 6.º y 7.º de Bachillerato del Instituto de Miguel Servet.

—Desestimar la petición de subvención que formula la Comisión de fin de carrera de la Escuela de Estomatología de Madrid, para realizar el tradicional viaje de estudios.

—Conferir la propiedad en el cargo de Bomberos de 2.ª al personal ingresado por oposición, que hace 6 meses regenta el cargo para demostrar la aptitud necesaria para el desempeño del mismo.

—Asignar los números 198 y 200 de la Avenida de Navarra a la fábrica de la Sociedad Española del Acumulador Tudor de Zaragoza.

—Conceder una subvención de 2.000 pesetas para ayuda de los gastos que origine la construcción de un farol que llevará la Cofradía de Santo Dominguito de Val en el Rosario General del Pilar.

—Ceder a la Asociación de Maestros Católicos de San José de Calasanz el uso de la Cornarsa de Gigantes y Cabezudos para que figure en la cabalgata que se ha de celebrar el día 5 de marzo.

—Conceder veinte becas, a razón de pesetas 100 cada una para asistentes a la Semana Pedagógica que tendrá lugar en Zaragoza entre los días 8 al 12 del mes en curso.

—Quedar enterada del ofrecimiento hecho por el Asilo de San José, para enfermos epilépticos, situado en la finca denominada "Las Piqueñas", en Carabanchel Alto, Madrid.

(Continuará)

Núm. 2.418

### Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 28 de mayo de 1949 a D. José Antonio Irigoras Lezama, vecino de Bilbao, una solicitud que ha presentado en 20 de mayo de 1949 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de noventa y una pertenencias de mineral de hierro con el nombre de "Santa Rosa", número 1.961, sita en el término de Tierga (Zaragoza), paraje llamado Barranco del Juío.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón colocado sobre una calicata y galería, con abundante mineral de hierro, situado en la margen izquierda del barranco del Judío. De punto de partida a la primera estaca Sur, 27° 20' Oeste, 400 metros; de primera a segunda estaca Este, 27° 20' Sur, 1.300 metros; de segunda a tercera estaca Norte, 27° 20' Este, 700 metros; de tercera a cuarta estaca Oeste, 27° 20' Norte, 1.300 metros; de cuarta a primera estaca Sur, 27° 20' Oeste, 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las noventa y una pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 31 de mayo de 1949.—José Arrechea.

Núm. 2.406.

### Patrimonio Forestal del Estado

#### Subastas de aprovechamientos de leña de encina

El día 9 de julio próximo, a las once horas, en las Oficinas del Patrimonio Forestal del Estado (General Mola, 28, Zaragoza), y ante Notario, tendrán lugar las subastas, por separado, de los tranzones números 11 y 12 del monte del Estado "Carbonil", sito en Aguarón.

El tranzón número 11 tiene 30,93 hectáreas con 5.165 estéreos de leña gruesa y 7.080 estéreos de ramaje. Tasación mínima, 44.887,80 pesetas, y máxima, 46.334 pesetas, y 1.925,45 pesetas de gestión técnica.

El tranzón número 12 tiene 38,59 hectáreas con 7.060 estéreos de leña gruesa y 7.640 estéreos de ramaje. Tasación mínima, 59.319,20 pesetas, y máxima, 61.293 pesetas, y 2.885,46 pesetas de gestión técnica.

La subasta será mediante pliegos cerrados, que se admiten desde esta fecha en las oficinas citadas. Los pliegos se adaptarán a lo que dispone la Orden de 30 de noviembre de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de diciembre de 1948). Por pertenecer este aprovechamiento al grupo tercero, solamente pueden participar en ella los poseedores de certificado clase D, que deberán presentar a la mesa.

La subasta y el aprovechamiento se harán de acuerdo con la citada Orden y con los pliegos de condiciones

que se hallan a la disposición del público en las oficinas de este Patrimonio.

El guarda forestal del monte "Carbonil" mostrará a los que lo soliciten los tranzones señalados.

\* \* \*

#### CAZA

El día 9 de julio próximo, a las once y media horas, en las Oficinas del Patrimonio Forestal del Estado (General Mola, 28, Zaragoza), y ante Notario, tendrá lugar la subasta de caza en el monte del Estado "Las Almangoras", sito en Aranda de Moncayo.

Se realiza la subasta por cinco anualidades, al precio de 1.500 pesetas anuales, y 75 pesetas de gastos de administración.

La subasta será por pliegos cerrados, y las condiciones de la subasta y el aprovechamiento pueden verse en las Oficinas citadas.

Zaragoza, 30 de mayo de 1949.—El Ingeniero, Miguel Navarro.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 2.416

PROCAS SANCHEZ (Angel), (a) «El Procas», de 21 años, soltero, albafil, hijo de Gregorio y Agueda, natural y domiciliado últimamente en Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 61 de 1949 del Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, sobre robo, comparecerá ante dicho Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.396

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Por medio de la presente, y según lo acordado por el señor Juez, se cita por medio de la presente a un gitano llamado Juan, de 17 años, que acompañaba el día 19 de octubre último a Alfonso Dual Gabarre y que fueron sorprendidos por el guarda Timoteo Roche en un campo denominado «Torre de Peña», en las proximidades del Ojo del Canal.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Juan Sanz Egaña.

Núm. 2.415

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Por la presente se cita y llama a inculcado en causa número 249 de 1949, seguida por estafa de 1.941 pesetas a Francisco López, llamado Mariano Giménez Gil, domiciliado en Zaragoza (calle Baltasar Gracián, 5), para que dentro del término de tres días comparezca para ser oído en el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, ya que su paradero actual se ignora, previniéndole que de no hacerlo se decretará su detención y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Juan Sanz Egaña.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.428 bis

### Comunidad de Regantes de Aniñón

Por el presente se convoca a todos los miembros de la expresada Comunidad para que el día 10 del próximo mes de junio y hora de las veintidós concurran a la Junta general que para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad habrá de celebrarse en el salón consistorial de este pueblo, haciendo notar que para la validez de los acuerdos que en dicha reunión se tomen será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de la propiedad que reúnan los que han de ser partícipes de la Comunidad.

Caso de que no concurra dicha mayoría, se celebrará la Junta en segunda convocatoria una hora más tarde, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aniñón, 31 de mayo de 1949.—El Presidente, Casimiro Rodrigo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI